



N°110-24-CN/CEP

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Resolución

Jesús María, 16 de enero de 2024

VISTOS:

Resolución N° 104-23-CN/CEP de fecha 28 de diciembre del 2023, Resolución N° 105-23-CN/CEP de fecha 28 de diciembre del 2023, Resolución N° 106-24-CN/CEP de fecha 05 de enero del 2024, Resolución N° 107-24-CN/CEP de fecha 05 de enero del 2024, Resolución N° 108-24-CN/CEP de fecha 05 de enero del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú establece que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público interno;

Que, mediante Decreto Ley N° 22315, modificado por Ley N° 28512, se crea el Colegio de Enfermeros del Perú, como una entidad Autónoma de Derecho Público Interno, representante de la profesión de Enfermería, en todo el territorio de la República y mediante Ley N° 29011, se autoriza al Colegio de Enfermeros del Perú a modificar y aprobar, autónomamente sus estatutos;

Que, el artículo 20° del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú establece que, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones previstas en el Estatuto y Reglamento, el Consejo Directivo Nacional ejerce la gestión administrativa ordinaria necesaria para su funcionamiento;

Que, el Consejo Directivo Regional CR XVIII – Ancash Sierra del periodo 2018 – 2021, desató el mandato del Consejo Nacional negándose a convocar elecciones regionales para la renovación de sus cargos directivos. De los 05 miembros que conforman el Consejo Regional CR XVIII – Ancash Sierra, mediante la Resolución N° 104-23-CN/CEP de fecha 28 de diciembre del 2023, Resolución N° 105-23-CN/CEP de fecha 28 de diciembre del 2023, Resolución N° 106-24-CN/CEP de fecha 05 de enero del 2024, Resolución N° 107-24-CN/CEP de fecha 05 de enero del 2024, Resolución N° 108-24-CN/CEP de fecha 05 de enero del 2024, se impuso la sanción de expulsión de:

Decano Regional –
Secretaria -
Tesorera -
Vocal I -
Vocal II -

EDWIN NAZARIO ROBLES LIRIO - DNI N° 31621313
JULIA ISABEL ZAMBRANO GUIMARAY - DNI N° 31620546
JAQUELINE CARBAJAL VILLANUEVA - DNI N° 15729098
BRIGIDA LINARES ESCALANTE - DNI N° 23814845
MIRMA ELIZABETH ESCUDERO ORTEGA - DNI N° 41096906

SerieB 0180372



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Que, en conformidad del artículo 37° del Reglamento del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, el literal c) señala que es causal de vacancia la sanción disciplinaria, por la cual quedan vacantes los cargos de Decano Regional, Secretaria, Tesorera, Vocal I y Vocal II;

Que, el artículo 34° del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, establece que los Consejos Regionales pierden representatividad cuando quedan vacantes los cargos de tres miembros, por lo que, en la presente situación, se cumple esta condición estatutaria;

Que, el artículo 38° del Reglamento del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú en su literal d) establece que cuando los Consejos Regionales pierden representatividad por la vacancia de tres o más de sus miembros, el Consejo Nacional, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, convocará a elecciones para culminar el periodo de gestión;

En concordancia del "Principio del Ejercicio Legítimo del Poder", contemplado en el numeral 1.17 del artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y en conformidad con lo establecido en el Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, la Decana Nacional de esta institución en uso de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

DECLARAR VACANTE LOS SIGUIENTES CARGOS DIRECTIVOS DEL CONSEJO REGIONAL XVIII – ANCASH SIERRA POR CAUSAL DEL ART. 37° DEL REGLAMENTO DEL COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ:

DECANO REGIONAL: VACANTE por sanción disciplinaria.

SECRETARIA: VACANTE por sanción disciplinaria.

TESORERA: VACANTE por sanción disciplinaria.

VOCAL I: VACANTE por sanción disciplinaria.

VOCAL II: VACANTE por sanción disciplinaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

DECLARAR PÉRDIDA DE REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL CR XVIII – ANCASH SIERRA, por causal prevista en el artículo 34° del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú.

ARTÍCULO TERCERO.-

CONFORMAR EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL TRANSITORIO DEL CR XVIII – ANCASH SIERRA, hasta el fin del mandato con la finalidad de conducir las elecciones regionales y nacional del año electoral 2024.

ARTÍCULO CUARTO.-

DISPONER que la presente Resolución sea publicada en la página Web Institucional (www.cep.org.pe).

Regístrese y comuníquese.

Dra. Josefa Edith Vásquez Cevallos

Decana Nacional

Colegio de Enfermeros del Perú



Lic. Silvia Ysabel Neyra Alfaro

Secretaria I - CDN

Colegio de Enfermeros del Perú